



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00060 del 5 de Septiembre de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 1 de 5

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital, el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que esta modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo de 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital No. 540 de diciembre 24 de 2021 Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2022.

Que el Decreto Distrital 192 de junio 2 de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en el párrafo único del artículo 10° indica: *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior*



RESOLUCIÓN No. DG - 00060 del 5 de Septiembre de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 2 de 5

de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de Bienes y Servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Bienes y Servicios y Otros Gastos Generales).

Que la Oficina de Informática y Sistemas mediante radicado interno No. 485090 del 01 de septiembre, realiza la siguiente solicitud: *“Amablemente se solicita el favor de adelantar el siguiente traslado presupuestal interno entre los rubros de funcionamiento asignados a la OIS al siguiente detalle de acuerdo a las necesidades de la entidad debidamente aprobadas.*

RUBRO	CONTRACREDITO	CREDITO
Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 76.000.000	
Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual		\$ 46.000.000
Servicios profesionales jurídicos		\$ 30.000.000
TOTAL TRASLADO PRESUPUESTAL	\$ 76.000.000	\$ 76.000.000

Que el Área de Administrativa radicó comunicación interna No. 485717 el día 05 de septiembre donde informa a la Subdirección Financiera y Administrativa que puede disponer de recursos por valor de dieciséis millones quinientos ochenta mil trescientos un peso (\$16.580.301) m/cte., ya que fueron protocolizados los procesos contractuales y los saldos que se relacionan a continuación pueden ser usados para efectuar la adición de los contratos de prestación de servicios del área jurídica.

RUBROS PRESUPUESTALES	VALOR
021202020060363111 Servicios de alojamiento en hoteles	500.000,00
021202020070272212 Servicios de administración de bienes inmuebles no	7.683.395,00
021202020080383111 Servicios de consultoría en gestión estratégica	220.000,00
021202020080383132 Servicios de soporte en tecnologías de la informac	343.000,00
021202020080383159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraest	1.938.653,00
021202020080585962 Servicios de organización y asistencia de ferias comer	400.295,00
02120202008078714102 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo	4.851.500,00
02120202008078715299 Otros servicios de mantenimiento y reparación de m	559.000,00
021202020090393121 Servicios médicos generales	84.458,00
TOTAL	16.580.301,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00060 del 5 de Septiembre de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 3 de 5

Que la entidad verificó los rubros a contra-acreditar, encontrando que todos los rubros relacionados cuentan con recursos disponibles para contra acreditarse y cubrir las necesidades expuestas por el la Oficina de Informática y Sistemas y hacer uso por parte de la Subdirección Financiera en la suma indicada.

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución SDH-000295, expedida en noviembre 24 de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar modificación en el presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en Gastos de Funcionamiento (*Adquisición de Servicios*) Unidad Ejecutora 01 – FONCEP Gestión Corporativa por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS UN PESO (\$92.580.301) M/CTE.**

Que la Directora General del FONCEP en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El Objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2022, por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS UN PESO (\$92.580.301) M/CTE**

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese la siguiente modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022, por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS UN PESO (\$92.580.301) M/CTE**, así:

CONTRACRÉDITO

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA**



RESOLUCIÓN No. DG - 00060 del 5 de Septiembre de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 4 de 5

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito
O2	GASTOS	92.580.301
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	92.580.301
O212	Adquisición de bienes y servicios	92.580.301
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	92.580.301
O2120202	Adquisición de servicios	92.580.301
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; s	500.000
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	500.000
O21202020060363111	Servicios de alojamiento en hoteles	500.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servi	7.683.395
O212020200702	Servicios inmobiliarios	7.683.395
O21202020070272212	Servicios de administración de bienes inmuebles no residenciales (dife	7.683.395
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	84.312.448
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos	2.501.653
O21202020080383111	Servicios de consultoría en gestión estratégica (excepto los servicios de i	220.000
O21202020080383132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	343.000
O21202020080383159	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnologi	1.938.653
O212020200805	Servicios de soporte	400.295
O21202020080585962	Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales	400.295
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	81.410.500
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	76.000.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo	4.851.500
O2120202008078715299	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	559.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	84.458
O212020200903	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	84.458
O21202020090393121	Servicios médicos generales	84.458
Total Contracréditos		92.580.301

CRÉDITO

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA**

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Crédito
O2	GASTOS	92.580.301
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	92.580.301
O212	Adquisición de bienes y servicios	92.580.301
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	92.580.301
O2120202	Adquisición de servicios	92.580.301
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	46.000.000
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	46.000.000
O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	46.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	46.580.301
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	46.580.301
O21202020080282199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	46.580.301
Total Créditos		92.580.301



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00060 del 5 de Septiembre de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 5 de 5

PARÁGRAFO: Registro en PREDIS - FONCEP: Los rubros detallados presentan la codificación de la ERP, BOGDATA, la cual entró en vigencia a partir de octubre de 2020, sin embargo FONCEP, también cuenta con la plataforma SI CAPITAL, razón por la que se efectuara el registro de las mismas partidas y montos, en los rubros del aplicativo PREDIS con la codificación de dicha plataforma vigente en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 5 de Septiembre de 2022

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa		05/09/2022
Revisó	Melba Cecilia Nuñez Rodríguez	Asesora Área Financiera	Subdirección Financiera y Administrativa		05/09/2022
Proyectó	Patricia Suárez Durán	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa		05/09/2022

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.